

Organizaciones Sociales de esta Institución a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: (...) ***Por medio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, se da respuesta a requerimiento #MTPS-0103-2019. En el que solicita: Número de afiliados desagregados por hombres y mujeres que tiene a la fecha el Sindicato Nacional de Trabajadores Penitenciarios SITRAPEN. De acuerdo a lo solicitado, y posterior a verificar el registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores que para tal efecto lleva el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, pudo verificarse que en la última nómina actualizada de personas afiliadas que presentó el Sindicato Nacional de Trabajadores Penitenciarios de la Dirección General de Centros Penales, Dependencia del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (SITRAPEN), consta un total de 1,309 personas afiliadas, 926 hombres y 383 mujeres.***

- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública al peticionante sobre los requerimientos solicitados; lo cual ha sido proporcionado por el Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de la Dirección General de Trabajo de conformidad a información que se lleva en los registros para tal efecto en dicha oficina, por tanto, se describe textualmente en la presente resolución con forme a lo proporcionado por el referido Jefe en el informe rendido a esta oficina; a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.



POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública al señor, lo referente a: *“Número de afiliados desagregados por hombres y mujeres que tiene a la fecha el Sindicato Nacional de Trabajadores Penitenciarios SITRAPEN”*; de conformidad a información proporcionada por el Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **NOTIFÍQUESE.**
Y.G.

